

Comunicado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sobre la unidad de gestión de las cuencas hidrográficas

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha defendido siempre la unidad de gestión de las cuencas hidrográficas como un principio básico para la utilización sostenible de los recursos hídricos, que como tal se establece en la Constitución Española, la Ley de Aguas y en la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, y que asimismo ha sido refrendado por las organizaciones internacionales y está implantado en los países más avanzados.

El Colegio también ha llamado la atención en otras ocasiones -la última en su informe de 2010 "Hacia una gestión sostenible y eficiente del agua en España"- sobre la necesidad de que, en las cuencas de competencia estatal, este principio básico se armonice con las competencias autonómicas en políticas sectoriales, territoriales y ambientales que están vinculadas al aprovechamiento de los recursos hídricos, todo lo cual requiere, en opinión del Colegio, una reforma de la Ley de Aguas para garantizar la unidad de gestión de las cuencas sin menoscabo de dichas competencias autonómicas. Buena prueba de ello son las sentencias del Tribunal Constitucional en marzo pasado sobre la reforma de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y de Castilla y León, de-

clarando inconstitucionales algunos de sus contenidos relativos a la gestión de las cuencas hidrográficas.

En estos días, la convalidación en el Congreso, el pasado 15 de septiembre, del Real Decreto Ley 12/2011 (por el que se regulan, entre otros, las competencias autonómicas en materia de policía de dominio público hidráulico) constituye un serio motivo de preocupación. En virtud de esta nueva norma, las Comunidades Autónomas podrán asumir las funciones de policía de aguas en los respectivos territorios; esta fragmentación de las cuencas de competencia estatal supone que cada Comunidad será responsable de la inspección, control y vigilancia de sus tramos de ríos y de la parte de sus acuíferos, que tanto unos como otros se extienden por otras Comunidades que, a su vez, serán responsables de los mismos en su territorio, así como de los embalses y otros aprovechamientos que no sean de titularidad estatal. En estas condiciones, resulta obvia la dificultad de gestionar de forma integrada los recursos hídricos y las infraestructuras aún en situaciones de normalidad, pero mucho más preocupante es la gestión de situaciones de sequía, inundación o contaminación, en las que la dispersión de competencias, controles y vigilancia

es prácticamente incompatible con la seguridad de la población y la prevención de daños catastróficos, a lo que ha de añadirse la duplicidad de funciones y costes que puede derivarse de la nueva situación.

De forma evidente, no han concurrido además en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2011 las circunstancias inexcusables de extraordinaria y urgente necesidad que exige la Constitución Española, lo que, entre otras cosas, ha impedido el informe preceptivo del Consejo Nacional del Agua. Por todo ello, el Colegio de Caminos se ha dirigido al Defensor del Pueblo solicitándole que presente recurso de inconstitucionalidad.

En definitiva, y sin perjuicio de todo lo expuesto, el Colegio de Caminos reitera la necesidad y urgencia de llevar a cabo una reforma de la Ley de Aguas que asegure la unidad de gestión de las cuencas hidrográficas mediante la adecuada armonización de las competencias estatales y autonómicas, y expresa su convicción de que ello requiere un gran esfuerzo de diálogo entre todas las Administraciones, grupos políticos y órganos de participación, con el fin de alcanzar el máximo acuerdo posible en materia tan compleja. ◆

Tarifas de Publicidad de la Revista de Obras Públicas

Contraportada	1.100 €	Página a B/N	650 €
Interior de portada	1.000 €	Media página a color	600 €
Interior de contraportada	1.000 €	Media página a B/N	400 €
Página a color	950 €	Encartes	precio a convenir
Página preferente	1.000 €		

Precios sin IVA